

**TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MVCT-0909 DE 2026,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y
MANUEL JOSÉ PATIÑO RIAÑO.**

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario nombrado mediante el Decreto 0289 del 19 de marzo de 2026 y posesionado el 01 de abril de 2026 según consta en el acta 054 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad contratante con NIT. 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**; y **MANUEL JOSÉ PATIÑO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 74.085.297 en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales MVCT-0909-2026 en adelante "**EL CONTRATO**", previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el **MINISTERIO y EL CONTRATISTA**, el día 25 de enero de 2026, suscribieron **EL CONTRATO**, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales de carácter jurídico para el acompañamiento técnico y normativo en el proceso de articulación sindical, así como en la elaboración, revisión y análisis de instrumentos jurídicos y administrativos relacionados con las situaciones administrativas y los procesos de contratación directa, en el marco de la Gestión del Talento Humano.*"
2. Que, según lo estipulado en el numeral 2.4 de los estudios previos el plazo de ejecución **DEL CONTRATO**, se estableció por DIEZ (10) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
3. Que el valor del contrato se fijó en la suma de hasta **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (108.170.000) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.
4. Que **EL CONTRATO** se encuentra en ejecución desde el día 29 de enero de 2026, de acuerdo con lo establecido en la plataforma Secop II.
5. Que mediante oficio de fecha del 21 de julio de 2026 **EL CONTRATISTA** solicitó al supervisor la terminación anticipada de **EL CONTRATO**, manifestando lo siguiente:

"Yo, MANUEL JOSÉ PATIÑO RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.085.297, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MVCT-0909-2026, cuyo objeto consiste en: "prestar servicios profesionales de carácter jurídico para el acompañamiento técnico y normativo en asuntos de gestión del talento humano", respetuosamente solicito adelantar el trámite correspondiente para la terminación anticipada por mutuo acuerdo del referido contrato, a partir del día viernes 24 de julio de 2026 siendo el ultimo día a trabajar el 23 de julio de 2026.

Que mediante Resolución No. 0418 de 2026, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, fui nombrado en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Subdirección de Servicios Administrativos, situación administrativa que resulta incompatible con la continuidad de la ejecución contractual en las condiciones actualmente pactadas.

(...)"

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MVCT-0909 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y MANUEL JOSÉ PATIÑO RIAÑO.

6. Que CÉSAR AUGUSTO AGUDELO OSES Coordinador Grupo de Talento Humano (A) y supervisor del contrato mediante el memorando 2026IE0009237 del 23 de julio de 2026, solicitó la terminación anticipada del contrato, manifestando lo siguiente:

(...) De manera atenta, en cumplimiento del Manual de Contratación y siguiendo los lineamientos establecidos para solicitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo de las partes de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, me permito solicitar el trámite de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0909 de 2026, suscrito por MANUEL JOSE PATIÑO RIAÑO.

La solicitud obedece a motivaciones de índole personal del contratista que le impiden cumplir con las obligaciones contraídas en el CPS 0909-2026. El último día de ejecución del contrato será el 23 de julio de 2026. La solicitud no genera perjuicio alguno para la entidad. (...)."

7. Que, de acuerdo con el informe final de supervisión, la ejecución de los recursos de **EL CONTRATO** presenta el siguiente balance:

Descripción	Valor
VALOR DEL CONTRATO	\$ 108.170.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$ 54.806.133
VALOR EJECUTADO A PAGAR AL CONTRATISTA (1 al 23 de julio de 2026)	\$ 8.293.033
SALDO A LIBERAR NO EJECUTADO	\$ 45.070.834

8. Que de conformidad con el informe final de supervisión expedido el 23 de julio de 2026 y que hace parte integral del presente documento, **EL CONTRATISTA** ejecutó las actividades objeto de **EL CONTRATO** y cumplió con las obligaciones contraídas con EL MINISTERIO, así como con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del mismo.
9. Que EL MINISTERIO, a la fecha, adeuda al **CONTRATISTA** la suma **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 8.293.033)** correspondiente a los honorarios comprendidos entre el 01 al 23 de julio de 2026.
10. Que el **MINISTERIO** no encuentra objeción alguna para terminar en forma anticipada la ejecución de **EL CONTRATO**, teniendo en cuenta lo expresado por el supervisor en su solicitud y en su informe final de supervisión.
11. Que, de conformidad con lo anterior las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan terminar anticipadamente la ejecución de **EL CONTRATO**, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo la ejecución de **EL CONTRATO**, suscrito entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y **MANUEL JOSÉ PATIÑO RIAÑO**, a partir del 24 de julio de 2026 en consecuencia, **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios hasta el día 23 de

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MVCT-0909 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y MANUEL JOSÉ PATIÑO RIAÑO.

julio de 2026.

SEGUNDA. – El balance financiero de **EL CONTRATO** se establece de la siguiente manera:

Descripción	Valor
VALOR DEL CONTRATO	\$ 108.170.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$ 54.806.133
VALOR EJECUTADO A PAGAR AL CONTRATISTA (1 al 23 de julio de 2026)	\$ 8.293.033
SALDO A LIBERAR NO EJECUTADO	\$ 45.070.834

PARÁGRAFO: Para realizar el trámite de pago al **CONTRATISTA**, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato para el efecto y proceder a la liberación de los recursos del Registro Presupuestal **95426** del 26 de enero de 2026, conforme con lo indicado en el balance financiero, se debe remitir copia del presente documento a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MINISTERIO.

TERCERA. – Para proceder al pago del saldo pendiente, **EL CONTRATISTA** debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral, por el periodo objeto de pago.

CUARTA. – Las partes manifiestan que, una vez efectuado el pago pendiente a favor de EL CONTRATISTA, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento:

1. Oficio de fecha 21 de julio de 2026 suscrito por el contratista;
2. Memorando 2026IE0009237 del 23 de julio de 2026, suscrito por el supervisor del contrato.
3. Informe final de supervisión suscrito el 23 de julio de 2026.
4. Certificado de pagos y saldos expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Secop II, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMA. – FIRMA ELECTRONICA: La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. En constancia de lo anterior, este clausulado se acepta y firma electrónicamente a través de SECOP II.

OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aceptación del mismo por las partes, en la plataforma del Secop II.

Elaboró: Jorge Pérez / Abogado Grupo de Contratos.

Revisó: Victor Manuel Oquendo Herron/ Abogado Grupo de Contratos

Revisó: Pablo Andrés Sánchez Avila / Coordinador Grupo de Contratos

Revisó: William Alejandro Moreno/ Asesor Secretaría General

Aprobó: Luis Roberto Cruz González - Secretario General.

